

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distribución  
GENERAL

E/CN.12/279  
16 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Cuarto período de sesiones  
México, D.F.  
Tema 5 del programa.

ESTUDIOS ESPECIALES DE INDUSTRIAS

Resolución aprobada el 16 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

TOMA NOTA con satisfacción de la serie de estudios especiales sobre industrias emprendidos por la Secretaría;

ACOGE CON BENEPLACITO el estudio sobre la Productividad de la Mano de Obra en la Industria Textil en un grupo de países latinoamericanos, preparado por el Secretario Ejecutivo;

HACE PATENTE su aprecio por la alta calidad de la obra realizada y lo recomienda al estudio de todos los interesados en la industria en los países latinoamericanos; y

RECOMIENDA a los gobiernos de los estados miembros que tomen nota de las recomendaciones hechas por el Secretario Ejecutivo en la Sección VIII, intitulada "Recomendaciones Generales" del Capítulo I del Estudio (E/CN.12/219);

CONSIDERA:  
E/CN.12/279

CONSIDERA:

- a) Que debido a la importancia que para el desarrollo económico de la América Latina tienen los estudios sobre industrias, deben llevarse a cabo tan pronto como sea posible los que se refieren a las industrias siderúrgicas, de la pulpa de madera y papel, químicas básicas y alimenticias;
- b) Que en la elaboración de esos nuevos estudios se atienda a la Resolución E/CN.12/278 sobre Complementación del Estudio de la Industria Textil; y
- c) Que la Secretaría debe tratar de obtener la colaboración de los organismos especializados, especialmente de la OAA, en lo que respecta a los estudios de industrias de pulpa y papel y alimenticias.

RECOMIENDA a los gobiernos miembros que con este fin se valgan de los servicios de ayuda técnica disponibles, de acuerdo con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas:

RECOMIENDA, asimismo, a los gobiernos miembros interesados que consulten con el Secretario Ejecutivo con vistas a formular solicitudes adecuadas de asistencia técnica, para presentarlas conjuntamente al Secretario General y a los Organismos Especializados pertinentes; y

AUTORIZA al Secretario Ejecutivo para convocar reuniones de expertos industriales para que, bajo la responsabilidad personal  
/de los mismos

de los mismos, se examinen los resultados y recomendaciones  
contenidos en cada estudio antes de someterlos a la Comisión.

-----